

**RELACIÓN COMPLEMENTARIA AL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN**  
**Localidades de residencia de los puestos de trabajo donde desempeñarán sus funciones los**  
**aspirantes aprobados que se relacionan**

NOPS	APELLIDOS Y NOMBRE	PROVINCIA	LOCALIDAD
10	SALLAN MUR, M.ISABEL	BARCELONA	SANT FELIU DE LLOBREGAT
21	LEINS RUIBAL, JOSE	PONTEVEDRA	PONTEAREAS
22	LOPEZ GIL, JOSE ANGEL	ALICANTE - ALACANT	JIJONA/XIXONA
63	LEMUS CAMPÍNEZ, M.CARMEN	BARCELONA	SANT FELIU DE LLOBREGAT
73	PEÑA PECHARROMAN, MERCEDES	MADRID	MAJADAHONDA
78	MONTAÑES TARANILLA, ALEJANDRA	A CORUÑA	FERROL
85	DELGADO FUENTES, JOSE	CADIZ	JEREZ DE LA FRONTERA
99	PEREZ TORRES, FRANCISCO	CORDOBA	LUCENA
110	TOGORES TORRES, ANTONIO	A CORUÑA	FERROL
139	ROMAN SANCHEZ, JUAN FERNANDO	CADIZ	PUERTO DE SANTA MARIA, EL
143	MARTIN BLANCO, M.TERESA	GUIPUZCOA	ERRETERIA
151	RONCERO ENCINAR, M.IRENE	AVILA	AVILA
172	RODRIGUEZ CALCERRADA, MANUEL	ZARAGOZA	TARAZONA
174	ESCABIA LOZANO, ANTONIA	MADRID	ALCORCON
188	MENDOZA QUINTANA, ANGEL	LAS PALMAS	GALDAR
192	BARREIRO ENRIQUEZ, BENITO M.	PONTEVEDRA	BAIONA
203	FONSECA RODRIGUEZ, FERMIN	BARCELONA	MATARO
214	ANTUNEZ MONTERO, ESTEBAN	GIRONA	RIPOLL
218	GARCIA VICANDI, FRANCISCO J.	VIZCAYA	IURRETA
237	CHAMORRO CHAMORRO, M.LOURDES	GUIPUZCOA	IRUN
242	FERRERO ACEDO, M.INES	MADRID	MAJADAHONDA
276	BERMEJO MANZANO, CASIMIRO	ZAMORA	ZAMORA
288	VARELA COSTAS, TERESA	PONTEVEDRA	VIGO
296	ALGABA SANTAMARIA, TOMAS	BARCELONA	CORNELLA DE LLOBREGAT
319	ESCALONA JUAREZ, GREGORIO	TOLEDO	TALavera DE LA REINA
346	RUIZ VIERIA, VICTORIA	MADRID	GETAFE
347	FERNANDEZ HERNANDEZ, ENRIQUE	MADRID	COLMENAR VIEJO

## UNIVERSIDADES

**12249** *RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2008, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria.*

Al amparo de la disposición adicional segunda de la Ley 4/2007, de 21 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, que prevé:

«A los efectos del acceso de estos profesores al Cuerpo de Profesores y Profesoras Titulares de Universidad, los profesores titulares de escuela universitaria que, a la entrada en vigor de esta Ley, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente en el marco de lo previsto por el artículo 57, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en sus propias plazas. Para la acreditación de Profesores Titulares de Escuela Universitaria se valorará la investigación, la gestión y, particularmente, la docencia.»

Solicitada por las funcionarias del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria que se relacionan a continuación, la integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y, en uso de las facultades que confiere el artículo 84 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria al Rector, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias, (B.O.C. de 24 de marzo) ha resuelto integrarlas en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, con los efectos de la presente Resolución:

Doña María Belén López Brito, con DNI: 42862468, y doña María de los Ángeles Marrero Díaz, con DNI: 45436155.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la LOU, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de las Palmas. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello de acuerdo con

lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de junio de 2008.—El Rector, P. D. (Resolución de 7 de agosto de 2007), el Vicerrector de Profesorado, Fernando Real Valcárcel.

**12250** RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2008, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Pablo Mira Carrillo.

Examinada la propuesta de adjudicación formulada por la Comisión de Selección del concurso convocado por este Rectorado, mediante resolución R-195/08, de 26 de febrero, para la provisión de la plaza 01F/08/TU del área de conocimiento «Matemática Aplicada».

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado resuelve:

Primero.—Nombrar a don Pablo Mira Carrillo, con D.N.I. 34821347-Z, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento «Matemática Aplicada», adscrita al departamento de Matemática Aplicada y Estadística y con destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Naval y Oceánica, en la plaza con código TU396.

Segundo.—Para adquirir la condición de funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, el interesado deberá tomar posesión de su destino en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Tercero.—Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado, y comuníquese al departamento de Matemática Aplicada y Estadística, a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Naval y Oceánica, al Vicerrectorado de Profesorado y Docencia y a la Unidad de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Cartagena, 17 de junio de 2008.—El Rector, P. D. (Resolución de 13 de junio de 2008, el Vicerrector de Profesorado, Antonio Viguera Campuzano.

**12251** RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2008, de la Universidad de Cantabria, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a determinados funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

De conformidad con lo regulado en la disposición adicional segunda de la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. 13-04-07), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y una vez comprobado el cumplimiento por los interesados de los requisitos establecidos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Universidades y el Decreto 169/2003,

de 25 de septiembre por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, este Rectorado resuelve:

Integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a los funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria de esta Universidad que se relacionan a continuación, quedando adscritos al mismo área de conocimiento y departamento que estuvieran en su Cuerpo de origen:

D.<sup>a</sup> Asunción Ayerbe Aguilera, D.N.I. 23643847-P, Área de conocimiento: Ingeniería Química, Departamento de Ingeniería Química y Química Inorgánica. Fecha de efectos de la integración: 23 de mayo de 2008.

D. José Antonio Casado del Prado, D.N.I. 13768055-W, Área de conocimiento: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica, Departamento de Ciencia e Ingeniería del Terreno y de los Materiales. Fecha de efectos de la integración: 23 de mayo de 2008.

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Pilar Ezquerro Muñoz, D.N.I. 13903614-E, Área de conocimiento: Teoría e Historia de la Educación, Departamento de Educación. Fecha de efectos de la integración: 23 de mayo de 2008.

Don Antonio Galván Díez, D.N.I. 13681022-R, Área de conocimiento Matemática Aplicada, Departamento Matemática Aplicada y Ciencias de la Computación. Fecha de efectos de la integración: 23 de mayo de 2008.

D. Mario Mañana Canteli, D.N.I. 52615922-H, Área de conocimiento: Ingeniería Eléctrica, Departamento de Ingeniería Eléctrica y Energética. Fecha de efectos de la integración: 23 de mayo de 2008.

D. Jesús Setién Marquínez, D.N.I. 13769391-G, Área de conocimiento: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica, Departamento de Ciencia e Ingeniería del Terreno y de los Materiales. Fecha de efectos de la integración: 23 de mayo de 2008.

Esta resolución agota la vía administrativa. Podrá recurrirse, interponiendo potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, o presentar directamente contra la misma, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente al de su publicación.

Santander, 26 de junio de 2008.—El Rector, Federico Gutiérrez-Solana Salcedo.

**12252** RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2008, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. 13/04/07), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, en su Disposición adicional segunda, dispone lo siguiente:

«1. ... los profesores titulares de escuela universitaria que, a la entrada en vigor de esta Ley, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente en el marco de lo previsto por el artículo 57, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en sus propias plazas.»

«3. Quienes no accedan a la condición de Profesor Titular de universidad permanecerán en su situación actual manteniendo todos sus derechos y conservando su plena capacidad docente, y, en su caso, investigadora.»

Asimismo la Disposición adicional décima, establece que:

«Quienes resultarán habilitados o habilitadas conforme a la regulación correspondiente contenida en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, y su normativa de desarrollo se entenderá que poseen la acreditación regulada en la reforma de dicha ley orgánica realizada por esta Ley.»

Por tanto, una vez comprobado el cumplimiento por los interesados de los requisitos establecidos, de acuerdo con lo dispuesto en las citadas Disposiciones adicionales y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por la Ley Orgánica de Universidades y el Decreto 253/2003, de 19 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Valencia, resuelvo lo siguiente: